



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	11 de mayo de 2023	Hora	2:30	AM	PM X
--------------	--------------------	-------------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00389	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	LEONARDO FABIO LÓPEZ	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	Asistió
Apoderado del demandante	NORA ELENA ALVAREZ SALAZAR	Asistió
Apoderada	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSION DE VEJEZ - ALTO RIESGO	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Establecer el demandante cuenta con los requisitos para acceder a la pensión especial de vejez por actividades de alto riesgo, a partir del 20 de octubre de 2019 con intereses de mora

Subsidiariamente, se verificará si tiene derecho a la prestación a partir del 4 de noviembre de 2020.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/14a5838e-77f6-44af-91aa-4dc90008ab1b?vcpubtoken=23967268-3911-44e2-accf-c0e54e67b1bd>

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se decreta como prueba la documenta obrante a folios 14 a 141 archivo **N° 02**

Testimonios:

- JUAN FERNANDO CORREA QUINTERO.
- WILMAR SANCHEZ CASTAÑO
- LUZ ANGELA PALACIO CARDONA
- VENUS ESTRADA LOPEZ
- JHON EDGAR ARANGO SALAS.

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES DEMANDADA

DOCUMENTAL: Se decreta como prueba la documental arrimada con la contestación de la demanda obrante en el archivo **N°10**.

PRUEBAS DE OFICIO

Ninguna.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Se ordena a **COLPENSIONES** remitir historia laboral actualizada del demandante – **plazo 10 días**.

Consulta RUAF – con la cédula de ciudadanía No. 71.711.410 – (Fecha expedición 14 de diciembre de 1987)

La audiencia contemplada en el artículo **80 del CPTSS** se programa para el día **(17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE (9: 00 A.M)**.

Atendiendo la condición médica del demandante, el Juzgado priorizará este proceso, para adelantar la fecha programada.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8815f27aa80e33bb899cc7eef663ffb70d67f58d85f30646f9808624988b32**

Documento generado en 11/05/2023 03:26:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/14a5838e-77f6-44af-91aa-4dc90008ab1b?vcpubtoken=23967268-3911-44e2-accf-c0e54e67b1bd>